REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 0 0 0 0 0 3 3 5 **DE 2015**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SU OPORTUNO SERVICIO LTDA - S.O.S. LTDA

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, la Resolución Nº 1023 de 2010, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de atender la queja Radicada bajo el No. 001614 del 27 de Febrero de 2015, interpuesta por comunidad del Barrio El Concorde (Querellante), por acumulación de residuos sólidos en lotes ubicados en la Carrera 23 con Calle 25 (cercano a la Institución Educativa El Concorde) y Carrera 26ª, de propiedad de la empresa Su Oportuno Servicio Ltda- S.O.S. Ltda, se practicó una visita de inspección técnica, de la cual se originó el concepto técnico N° 000173 del 24 de marzo del 2015, en el que se determinó lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

La empresa Su Oportuno Servicio Ltda- S.O.S. Ltda., se dedica a Actividades de seguridad privada; Actividades de servicios de sistemas de seguridad; Actividades de detectives e investigadores privados; Otras actividades profesionales, cientificas y tecnicas n.c.p

.

La visita de inspección se realizó dado en el marco del seguimiento al manejo de residuos sólidos.

OBSERVACIONES.

Se realizó visita técnica el día 5 de Marzo de 2015, con el objeto de Realizar Atención a queja Radicada bajo el No. 001614 del 27 de Febrero de 2015, interpuesta por comunidad del Barrio El Concorde (Querellante), por acumulación de residuos sólidos en lotes ubicados en la Carrera 23 con Calle 25 (cercano a la Institución Educativa El Concorde) y Carrera 26ª, de propiedad de la empresa Su Oportuno Servicio Ltda- S.O.S. Ltda., identificando lo siguiente:

Los lotes ubicados en la Carrera 23 con Calle 25 (cercano Institución Educativa El Concorde) y Carrera 26ª (Contiguo a la cancha María Magdalena), se observaron con abundante vegetación tipo maleza, sin cerco perimetral. El lote que se observó con mayor acumulación de residuos corresponde al ubicado en la Carrera 23 con Calle 25 (cercano Escuela El Concorde), en el cual la acumulación de residuos se evidencia principalmente en los siguientes puntos:

Coordenadas	**Observación**
N 10º 52' 7.585" y **W** 74º 46' 46. 632".	Residuos ordinarios
N 10º 52' 7.680" y **W** 74º 46' 50. 568".	Residuos ordinarios. Bolsas negras selladas.
N 10º 52' 6.174" y **W** 74º 46' 49. 565".	Material sobrante de construcción y demolición.

Se observa material calcinado y cenizas, lo cual evidencia la realización de quemas a cielo abierto.

Los lotes se encuentran cercanos a instituciones educativas. El lote ubicado en la Carrera 23 con Calle 25, colinda con la Institución Educativa El Concorde y el ubicado en la Carrera 26ª, es contiguo a la cancha María Magdalena.

La Alcaldía de Malambo, a través de oficio radicado con fecha 12 de Febrero de 2015, solicitó a la empresa Su Oportuno Servicio Ltda- S.O.S. Ltda.," *en un término de 15 días calendario, buscar la solución definitiva al problema. Que dicho lote sea desmontado, limpiado y cerrado en su totalidad, además de contratar como servicio especial con la empresa prestadora del servicio de aseo legalmente autorizada en el municipio de Malambo la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos allí dispuestos como lo establece el decreto No. 075 de Octubre 19 de 2009. Promulgado por* ***la Alcaldía Municipal. So pena de recibir las sanciones estipuladas. Así mismo se*** *recomienda colocar aviso alusivo a no arrojar basuras y el establecimiento de vigilancia permanente a fin de evitar entre otras cosas que personas inescrupulosas efectúen la invasión de éstos predios como está ocurriendo en otros lotes del municipio que por su estado de abandono han sido ocupados de forma ilegal".*

Los lotes ubicados en la Carrera 23 con Calle 25 (cercano Institución Educativa El Concorde) y Carrera 26ª (Contiguo a la cancha María Magdalena), se observaron con abundante vegetación tipo maleza, sin cerco perimetral. El lote que se observó con mayor acumulación de residuos corresponde al ubicado en la Carrera 23 con Calle 25 (cercano Escuela El Concorde), en el cual la acumulación de residuos se evidencia principalmente en los siguientes puntos:

Coordenadas	**Observación**
N 10º 52' 7.585" y **W** 74º 46' 46. 632".	Residuos ordinarios
N 10º 52' 7.680" y **W** 74º 46' 50. 568".	Residuos ordinarios. Bolsas negras selladas.
N 10º 52' 6.174" y **W** 74º 46' 49. 565".	Material sobrante de construcción y demolición.

El punto crítico de acumulación de residuos Carrera 26ª (Contiguo a la cancha María Magdalena), ya había sido identificado en visitas anteriores y reportado al Municipio de Malambo (Concepto Técnico 001193 del 19 de Septiembre de 2014).

Se observa material calcinado y cenizas, lo cual evidencia la realización de quemas a cielo abierto, lo cual corresponde a un incumplimiento del Decreto 948 de 1995, Artículo 29.

Los lotes se encuentran cercanos a instituciones educativas. El ubicado en la Carrera 23 con Calle 25, está cercano a la Institución Educativa El Concorde y el ubicado en la Carrera 26ª, es contiguo a la cancha María Magdalena. El Dr. Alex Solano (Rector Institución Educativa El Concorde), manifiesta que las quemas y olores ofensivos, que se perciben por la acumulación de residuos, se encuentran interrumpiendo el normal desarrollo de las actividades educativas de la Institución.

La Alcaldía de Malambo, a través de oficio radicado con fecha 12 de Febrero de 2015, solicitó a la empresa Su Oportuno Servicio Ltda- S.O.S. Ltda., el desmonte, limpieza y cerramiento en su totalidad de los lotes. Lo anterior revela la gestión del municipio, ante la problemática, sin embargo, también manifiesta que el municipio de Malambo-Atlántico, no desarrolló su labor de coordinación con el prestador del servicio público de aseo o con terceros, la ejecución de operativos de limpieza en los puntos críticos identificados, contrariando el Artículo 46 del Decreto 2981 de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 0 0 0 0 0 3 3 5 **DE 2015**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SU OPORTUNO SERVICIO LTDA - S.O.S. LTDA

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales se procederá a realizar un requerimiento a la empresa:

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Con base en lo anterior esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa Su Oportuno Servicio Ltda- S.O.S. Ltda, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Realizar la limpieza y cerramiento perimetral de los lotes de su propiedad ubicados en la Carrera 23 con Calle 25 (cercano Institución Educativa El Concorde) y Carrera 26ª (Contiguo a la cancha María Magdalena), informar a la CRA., el inicio de las actividades y posteriormente presentar evidencia fotográfica.

- Presentar certificado de tradición y libertad de los lotes en mención de propiedad de la empresa Su Oportuno Servicio Ltda- S.O.S. Ltda.

- Coordinar de forma inmediata con los prestadores del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de actividades de limpieza en todos los puntos críticos (botaderos a cielo abierto), identificados como lo establece el Artículo 46 del Decreto 2981 de 2013, y enviar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-C.R.A. evidencias de las actividades. Lo anterior implica la verificación de las actividades desde la recolección, hasta la adecuada disposición final.

SEGUNDO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/09, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 0 0 0 0 0 3 3 5 **DE 2015**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SU OPORTUNO SERVICIO LTDA - S.O.S. LTDA

(10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

30 JUN. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)

Elaboró Dario Barliza Acosta.